



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 002-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 17 de enero del 2024.

VISTOS:

La Carta N°47-2023-DA con Registro de Trámite Documentario, Informe N°0834-2023-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°019-2023-VGCC/SGT/MPJB, Informe N°616-2023-SGT-GAF/MPJB, proveído de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, Informe N°015-2024-SGT-GMAF/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Carta N°47-2023-DA con Registro de Trámite Documentario N°12919 de fecha 27 de noviembre del 2023 con Asunto: Devolución pago de penalidad, el Gerente General Néstor Álvarez Flores de la empresa DISTRIBUIDORA ACUARELAS S.A.C. solicita la devolución del pago de penalidad por el importe de S/ 140.72 soles a la Orden de Compra N°1092-2023, ya que su representada entregó los bienes a almacén central según guía de remisión N° TE01-00003601 que adjunta en copia simple. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Informe N°0834-2023-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 05 de diciembre del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares informa en el punto 2.3 de su análisis que; del ANEXO 09: FORMATO CALCULO DE PENALIDAD POR MORA – BIENES se observa que por ERROR involuntario se ha consignado como fecha de entrega del bien el 04.09.2023, siendo la fecha real de internamiento el 21.08.2023; por ende, NO CORRESPONDÍA la aplicación de penalidad en contra de la empresa DISTRIBUIDORA ACUARELAS S.A.C., existiendo un remanente de S/140.72 soles. Por lo que de acuerdo a los documentos que reflejan la verificación del error en el cobro de la penalidad y, estando bajo los principios de equidad y buena fe contractual, concluye que resulta VIABLE la devolución por la suma de S/140.72 soles. Asimismo, recomienda se derive los actuados con la debida autorización a la Unidad de Tesorería, para que en el marco de las funciones proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°019-2023-VGCC/SGT/MPJB de fecha 14 de diciembre del 2023, la CPC. Vilma Gloria Choque Condori Especialista Administrativo de la Sub Gerencia de Tesorería informa a la Sub Gerencia de Tesorería, que existe un Giro por concepto de penalidad por el importe de S/ 140.72 soles que deviene de la O/C N° 1092-2023 SIAF-2598, a su vez indica que éste fue depositado en la Cuenta Corriente de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre con fecha 20.10.2023, adjuntado estados bancarios electrónicos. Por lo que, a través del Informe N°616-2023-SGT-GAF/MPJB de la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería sugiere se continúe con el trámite de devolución de acuerdo a los actuados emitidos por el área técnica;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, se deriva con fecha 10.01.2024 el Informe N°616-2023-SGT-GAF/MPJB a la Sub Gerencia de Tesorería indicando que se realice las acciones respectivas para la devolución;

Que, mediante Informe N°015-2024-SGT-GMAF/MPJB de fecha 15 de enero del 2024, la Sra. Nelly Felipa Gutiérrez Fernández Sub Gerente (e) de Tesorería informa, que cumplió con remitir la información solicitada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 002-2024-GMAF/MPJB

mediante Informe N°616-2023-SGT-GAF/MPJB, por lo que solicita se emita el acto resolutivo correspondiente para la devolución;

Que, el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N°1441 establece que los abonos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, serán devueltos o extornado según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con Directivas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y/o ente rector;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, se le delega facultades a la Gerente de Administración y Finanzas, dentro de ellas en el literal e); *"aprobar solicitudes de devolución de pagos indebidos por trámites y similares, cuyas prestaciones no se realizó o deviene de un procedimiento viciado, y en los casos que correspondan y cuenten con sustento correspondiente"*;

Que, de acuerdo Reglamento de Organización y Funciones ROF -2023 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado en el periodo fiscal 2023, en su Artículo 55° numeral 17 describe que es función de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas; expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, en este contexto resulta necesario autorizar la devolución del pago de penalidad a la empresa DISTRIBUIDORA ACUARELAS S.A.C. por el importe de S/ 140.72, ya que no correspondía la aplicación de penalidad en contra de la mencionada;

Con el visto de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el derecho a devolución de penalidad retenida a la empresa **DISTRIBUIDORA ACUARELAS S.A.C.** con RUC: 20532961654, por la suma de S/ 140.72 (Ciento cuarenta y dos con 72/100 soles), por concepto de cobro indebido de penalidad, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la devolución del cobro indebido de penalidad, según lo previsto en el artículo primero de la presente resolución, se realice a la cuenta indicada por la empresa **DISTRIBUIDORA ACUARELAS S.A.C.**, con cargo a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Públicos, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el trámite de pago por concepto de devolución de penalidad, realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
GGM
SGLySA
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

L.C. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

